Municipalidad de Eusebio Ayala
Ciudad de los Niños Mártires de Acosta Ñu
"Juntos Podemos"
Tte. Rojas Silva e/ Independencia Nacional Tel. 0514 215 326

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 263/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SANTA ROSA CONSTRUCCIONES CON RUC Nº 914791-8, REPRESENTADO POR EL SEÑOR SERGIO GONZALEZ LANDAIRA, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 02/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS.

Eusebio Ayala, 09 de Marzo de 2016

VISTO: *El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Institución en la que recomienda la adjudicación del llamado de referencia a la firma Santa Rosa Construcciones; así como el Dictamen de la Asesoría Jurídica; Y,*

CONSIDERANDO: *Que, en fecha y hora programado en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferente con su respectiva oferta económica las empresa: Franci Electrodomésticos, Carera RGS, Universo Recepciones, J&J Servicios Generales, Santa Rosa Construcciones, RM Asociados, J&A Distribuidora, HX Sistemas y Equipamientos, AX S.A., GCE Grupo Empresarial Comercial.*

Que, analizando las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales así como el del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución recomendando la adjudicación del llamado de referencia a la empresa Santa Rosa Construcciones, por ser la oferta más ventajosa para los intereses de la Institución y reunir los requisitos sustanciales para la presente contratación conforme a la Ley 2051/2003, Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y demás concordantes.

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/2003 dice...Con base al Informe de Evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente y que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Las mismas deberán garantizar satisfactoriamente el cumplimento de las obligaciones exigida.

POR TANTO: ***EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES***

R E S U E L V E:

Art. 1: ***ADJUDICAR*** *a la firma Santa Rosa Construcciones con RUC N° 914791-8, representado por el Señor Sergio González Landaira con CI Nº 914.791, el llamado convocado para la Adquisición de Desmalezadoras, cuyo monto asciende a Gs. 17.700.000 (guaraníes diez y siete millones setecientos mil), conforme a las disposiciones de la Ley 2051/2003, Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y normativas concordantes.*

Art. 2: ***SUSCRIBIR****, el contrato pertinente con la empresa adjudicada donde se estipularan las bases y condiciones que regirán para la adquisición de referencia.*

Art. 3: ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido archivar.*

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA · SECRETARIA GENERAL

Walter Rene Diaz Barboza
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA · INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. Eladio Girett Aquino
Intendente Municipal